

ORD. 044/2011 - COMODATO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE A. DULCE (CONSTRUCCION DE NICHOS).-

Publicado el 25 marzo, 2011

VISTO

El Expediente N° 033-E-2011 iniciado por Mensaje N° 036/11 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Cooperativa de Servicios Públicos Ltda. de Arroyo Dulce solicita se considere la posibilidad de otorgar la concesión de terrenos en el Cementerio de la Localidad con destino a la construcción de nichos, dado que la institución presta el servicio de sepelio por prorratio a sus asociados y mediante el mismo sistema podría contar con un servicio integral;

QUE la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 3 a 5 adjunta planos prototipo e informa que se deberán respetar los valores que fijan las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes;

QUE el Delegado Municipal de la Localidad de Arroyo Dulce manifiesta que la propuesta – de concretarse – resultará beneficiosa a los vecinos;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato a la COOPERATIVA de SERVICIOS PUBLICOS LTDA. de ARROYO DULCE, una porción de tierra de 8,60 mts por 3,65 mts.,

en el Cementerio de Arroyo Dulce, con destino a la construcción de 24 nichos, según plano obrante a fojas 4 del Expediente N° 4099-27.214/10 o N° 033-E-2011, con fondo a la calle s/n que corre entre Avenida América y calle Los Andes, situada a la derecha del Portal de acceso y lindera a la obra de construcción de 24 nichos año 2010, llevada a cabo por la Municipalidad de Salto.-

ARTICULO 2º - Los nichos a construir deberán ser adjudicados a los socios adherentes al sistema de sepelio implementado por la COOPERATIVA de SERVICIOS PUBLICOS LTDA. de ARROYO DULCE y deberán respetarse los tiempos y precios que fijen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.-

ARTICULO 3º - La COOPERATIVA de SERVICIOS PUBLICOS LTDA. de ARROYO DULCE deberá reservar a la Municipalidad de Salto en concepto de canon, TRES (3) nichos inferiores, destinados a vecinos que se encuentran fuera del sistema, los que serán arrendados por el Municipio con los tiempos y precios que fijen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva en vigencia al momento del arrendamiento.-

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los trece días del mes de Abril del año dos mil once.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Marzo de 2011 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDA

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril de 2011.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 19 de Abril de 2011.-

